



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/42  
4 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**PAKISTÁN\***

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/2/L.8. Con la autorización de la secretaria del Consejo de Derechos Humanos, se han hecho algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN .....	5 - 105	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 14	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	15 - 105	6
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	106 - 109	23
<i>Annex.</i> Composition of the delegation .....		29

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, constituido en virtud de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su segundo período de sesiones del 5 al 19 de mayo de 2008. El examen del Pakistán tuvo lugar en la sexta sesión, celebrada el 8 de mayo de 2008. Presidió la delegación del Pakistán la Excm. Sra. Fauzia Wahab, miembro de la Asamblea Nacional. La composición de la delegación, que fue de diez miembros, figura en el anexo. En su décima sesión, celebrada el 14 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Pakistán.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) que ayudarían a organizar el examen del Pakistán: Azerbaiyán, Arabia Saudita y Ghana.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen del Pakistán:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la citada resolución (A/HRC/WG.6/2/PAK/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la citada resolución (A/HRC/WG.6/2/PAK/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la citada resolución (A/HRC/WG.6/2/PAK/3).
4. Alemania, el Canadá, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia confeccionaron previamente una lista de cuestiones que se transmitió al Pakistán por conducto de la troika. Las cuestiones se pueden consultar en la extranet del Examen Periódico Universal.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la sexta sesión, celebrada el 8 de mayo de 2008, la Excm. Sra. Fauzia Wahab, miembro de la Asamblea Nacional, presentó el informe nacional. El Pakistán observó que su creación había sido resultado del resurgir del islam en el Asia meridional en la primera mitad del siglo XX, que había dado lugar a la doctrina de una comunidad política moderna, moderada y democrática que defendería los derechos humanos y fomentaría el respeto de los derechos de la mujer y de las minorías. La Constitución pakistaní se asienta en el principio de la igualdad de derechos y de trato para todos los ciudadanos sin excepción, en ella se garantizan los derechos y las libertades fundamentales, se proclaman la justicia económica y política y la independencia del poder judicial, se prohíbe la trata de seres humanos y se prevén disposiciones sobre la representación y la participación de la mujer, los derechos y los intereses de las minorías y la instauración de unas condiciones laborales justas y humanas.

6. El Pakistán es parte en varios instrumentos de derechos humanos y, en cumplimiento de la promesa que hizo al Consejo de Derechos Humanos, en la fecha de su elección, ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en abril de 2008. Se han hecho preparativos complejos para instituir una comisión de derechos humanos independiente, que se regirá por los Principios de París. Se halla en fase de elaboración una decisión del Gabinete federal sobre ese tema. El Pakistán tiene un Ministerio de Derechos Humanos que se mantenía informado sobre los atentados contra los derechos humanos y los investiga. Además, el programa básico de estudios de derechos humanos se está incorporando en diversas disciplinas académicas.

7. El Pakistán concluyó, en fecha reciente, su transición a una democracia plena. Se rindió homenaje a Mohtarma Benazir Bhutto, víctima de un cobarde atentado terrorista, por toda una vida de lucha y entrega en defensa de los principios de los derechos humanos y la democracia. El Pakistán observó que la transición a la democracia ofrecía perspectivas halagüeñas y que el proceso de forja de coaliciones había concluido. Subrayó que la rendición de cuentas y la transparencia eran pilares importantes de su sociedad y que había que instituir los equilibrios y contrapesos necesarios entre las instituciones nacionales. Por lo que respecta a los magistrados de las altas instancias del poder judicial que habían sido liberados de su detención, señaló que había un comité de expertos que se ocupaba de la cuestión de su restitución en el cargo.

8. El Pakistán recalcó que, en los últimos cinco años, el terrorismo y el extremismo habían puesto en peligro la seguridad nacional y lesionado los derechos humanos de sus ciudadanos (aportó las cifras de personas muertas y heridas por sus fuerzas de seguridad en la lucha mundial contra el terrorismo). Declaró que no bastaba con una acción militar contundente para ganar la guerra contra el terror y que la solución radicaba en promover los valores democráticos, las oportunidades políticas y económicas y el imperio de la ley. Declaró también que se estaba concentrando en las zonas tribales y reformando las *madrasas*. Además, señaló que sus fuerzas de seguridad tenían formación en instrumentos internacionales de derechos humanos, que se habían adoptado las debidas precauciones para evitar daños colaterales y víctimas civiles y que se había concedido acceso a cárceles y presos al Comité Internacional de la Cruz Roja. Sin embargo, investigaría y resolvería toda presunta violación de los derechos humanos que se produjera en el curso de la lucha contra el terrorismo.

9. El Pakistán destacó que deseaba crear una sociedad y un gobierno centrados en los ciudadanos y que, además de una economía de mercado, había instaurado un Estado del bienestar dotado de mecanismos de seguridad para ayudar a los desfavorecidos y a los pobres. Reiteró que el Gobierno estaba resuelto a luchar contra la violencia y el terror, crear empleo productivo y garantizar la buena gobernanza ofreciendo unos servicios esenciales al ciudadano ordinario. Aun señalando que la pobreza había descendido considerablemente en los últimos años, declaró que el 25% de la población seguía viviendo por debajo del umbral de pobreza. Habida cuenta de que la mitigación de la pobreza gozaba de prioridad absoluta, el Pakistán puso de relieve una serie de medidas que se ejecutarían en los sectores de la sanidad, la enseñanza y la alimentación. Declaró que su empeño era plasmar sus buenas perspectivas de rendimiento económico en una reducción de la pobreza y en una mejora de la sanidad y la enseñanza, así como del empleo y la vivienda.

10. Por lo que atañe a la cuestión de las diferencias ente hombres y mujeres, subrayó las siguientes esferas prioritarias: a) potenciación del papel político y económico de las mujeres, en relación con lo cual el Pakistán aportó las cifras de participación de aquéllas, por ejemplo en las instituciones del Estado, y declaró que enunciaría una política nacional de empleo para las mujeres cuyo objeto sería favorecer la creación de empleo para ellas y su participación en la economía; b) erradicación de los "homicidios por motivos de honor", mediante la aplicación fiel y efectiva de la Ley del Código Penal de 2004, que constituyó un paso en la buena dirección; c) erradicación de los abusos de la Ordenanza *hudud*, que atentaban contra los derechos humanos de las mujeres, en relación con lo cual mencionó la Ley (penal) de protección de la mujer, dirigida a poner fin a esas prácticas, y las enmiendas de 2006 de dicha ley al Código Penal, que tenían por finalidad colocar las disposiciones relativas a la *zina* y el *qazf* en conformidad con los objetivos declarados de la Constitución y los preceptos del islam; d) adopción de medidas jurídicas y administrativas para combatir la violencia doméstica, y e) desarrollar la capacidad del Ministerio para el Adelanto de la Mujer.

11. El Pakistán señaló que velaba estrechamente por la protección de los derechos de los niños. Señaló que había sido uno de los coorganizadores de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en 1990, que había acelerado la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Su Comisión Nacional de Bienestar y Desarrollo de la Infancia había adoptado, junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, varias medidas para suprimir, de manera progresiva, el trabajo infantil y rehabilitar a los niños. Asimismo, el Pakistán mencionó que tenía un segmento de población juvenil muy amplio (más del 60% de la población era menor de 25 años de edad) y manifestó su voluntad de aprovechar cabalmente ese potencial invirtiendo recursos ingentes en impartirles educación básica y superior, así como formación técnica y profesional.

12. Por lo que atañe a la cuestión de las minorías, el Pakistán señaló que no sólo esas minorías formaban parte de la sociedad y disfrutaban de los mismos derechos civiles y políticos que los demás, sino que el nuevo gobierno se había declarado resuelto a seguir salvaguardando sus derechos, a garantizarles una representación en todas las instituciones nacionales, por medio de una política de discriminación positiva, y a examinar las condiciones jurídicas y sociales que promovían la discriminación. En relación con el empleo, el Pakistán señaló que se había anunciado la restauración de los sindicatos de trabajadores y se estaba examinando toda ley que pudiera menoscabar los intereses de los trabajadores para armonizarla con el marco normativo de la OIT. También mencionó que las escalas básicas de sueldos se habían incrementado recientemente.

13. El Pakistán destacó también la vitalidad y libertad de sus medios de difusión y señaló que se habían levantado algunas de las restricciones que se habían impuesto a raíz de los decretos de emergencia de noviembre de 2007. Indicó que intentaba transformar la Autoridad Reglamentaria de los Medios Electrónicos del Pakistán en un instrumento efectivo de promoción y defensa de la libertad de opinión y expresión. Por último, señaló que había acogido a millones de refugiados afganos en los últimos 28 años, de los cuales más de 2,5 millones permanecían en su territorio, y que, pese a no ser signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, había acatado todas sus disposiciones. En esos momentos, estudiaba, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la posibilidad de adherirse a dicha convención.

14. El Pakistán cerró su exposición resaltando la importancia que tenían su satisfactorio marco normativo, su bien articulada estructura administrativa, su adecuada base de recursos humanos y su pujante sociedad civil, todos los cuales constituían indicios positivos que apuntaban hacia una promoción y defensa constantes de los derechos humanos. Asimismo, el nuevo Gobierno democrático estaba resuelto a otorgar a la defensa de los derechos la preeminencia en su empeño nacional de desarrollo político, social y económico del Pakistán.

### **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

15. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, formularon declaraciones 70 delegaciones. Varias elogiaron al Pakistán por la exhaustividad de su informe, en el que se habían esbozado los avances realizados y los problemas encontrados. Varias delegaciones acogieron con satisfacción la transición del país a una democracia plena, y en particular las elecciones parlamentarias de 2008; su ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la firma del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura; el progreso en la promoción y defensa de los derechos humanos a pesar de diversos problemas, como los desastres naturales; los esfuerzos por promover el crecimiento económico; los esfuerzos por combatir el terrorismo y los esfuerzos en pro del adelanto de los derechos de la mujer y de su condición jurídica y social.

16. Palestina mostró su satisfacción por el hecho de que el Presidente del Parlamento fuera una mujer y el Pakistán tuviera, sólo en Europa, 11 embajadoras.

17. China señaló los esfuerzos de desarrollo económico y reducción de la pobreza, los logros en materia de empleo y alfabetización y las medidas adoptadas en favor de las mujeres, los niños y los discapacitados. Habida cuenta de que el Pakistán era un país musulmán, el representante de China preguntó cómo protegía dicho país los derechos de las minorías.

18. Argelia señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había felicitado al Pakistán por una serie de medidas que había adoptado para defender los derechos de la mujer y lo había alabado por el número de mujeres que ocupaban cargos con poder de decisión en dicho país. Observando que el Pakistán era un Estado que se hallaba en el frente de la lucha contra el terrorismo y que, como resultado de su participación en esa lucha, había sufrido represalias en su propio territorio, Argelia le preguntó por su estrategia múltiple de lucha contra ese fenómeno. Recomendó al Pakistán lo siguiente: a) que continuara promoviendo la igualdad de las mujeres con respecto a los hombres, sobre todo en lo que atañe al fomento de la educación y el trabajo de aquéllas, y b) que prosiguiera con su lucha contra el terrorismo y pidiera a los Estados miembros que le prestaran el debido respaldo y comprendieran las limitaciones que sufría el país.

19. Indonesia se mostró satisfecha de la protección que se ofrecía a los grupos vulnerables, como demostraba la política de discriminación positiva que se había emprendido por intermedio de la política nacional para el desarrollo y la potenciación de la mujer, que era también una política de tolerancia cero hacia la violencia que sufría la mujer, y señaló que el Ministerio de Minorías había trazado unas estrategias encaminadas a salvaguardar los derechos sociales, religiosos y culturales de las minorías.

20. Túnez señaló el éxito del proceso de democratización que había desembocado en las elecciones generales, y los esfuerzos por promover el desarrollo y los derechos humanos. Recomendó al Pakistán que siguiera esa vía de protección de los derechos humanos y a la comunidad internacional, y más concretamente al Consejo de Derechos Humanos, que lo alentara.
21. Malasia señaló las medidas adoptadas en los campos de la educación, la salud y los derechos de la mujer y del niño. Subrayando que el Pakistán tenía previsto instituir la educación primaria universal en 2015 a más tardar, le preguntó por las medidas contenidas en el Plan Nacional de Acción sobre la educación para todos y por la función que se atribuía a las *madradas* en dicho plan.
22. La República Popular Democrática de Corea señaló la mejora reciente de la potenciación del papel de la mujer y alentó al Gobierno a que prosiguiera con sus esfuerzos por proteger los derechos humanos para superar todos los obstáculos que surgieran. Se mostró interesada en recibir información más detallada sobre la formación técnica y profesional prevista en la política nacional del Pakistán en materia de educación 1998-2010.
23. El Canadá señaló varias cuestiones pendientes: la violencia contra la mujer; el trato a la minoría ahmadí y el hecho de que en la Constitución se prohibiera la religión de esa minoría, así como el hecho de que en el Código Penal se permitiera encarcelar a las personas que profesaran las religiones quadiani, lahari y ahmadí por predicar su fe; las leyes contra la blasfemia en que se tipificaban como delito los insultos contra el nombre del profeta Mahoma, delito al que correspondía, en algunos casos, la pena de muerte. El Canadá recomendó lo siguiente: a) que se adoptaran medidas para garantizar que las víctimas recibieran protección y reparación, que los culpables fueran juzgados y castigados y que todos los funcionarios competentes recibieran formación para concienciarse de los problemas de la mujer; b) que se abolieran las disposiciones de la Ordenanza *hudud* en las que se tipificaba como delito el sexo extramarital consentido y no se tipificaba, en cambio, el delito de violación marital; c) que se levantaran las restricciones en materia de religión o convicción y se enmendara la legislación que discriminaba a las personas pertenecientes a minorías, entre ellas las que profesaban las religiones quadiani, lahari y ahmadí; d) por lo que respecta a los esfuerzos para combatir las amenazas del terrorismo y las infracciones de los derechos humanos, que se cumplieran las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en unas zonas tribales administradas federalmente y se renunciara a detener a personas en contravención de las normas internacionales de garantías procesales; e) que restituyera en su cargo a los miembros cesados de la judicatura y adoptara medidas para restablecer un poder judicial independiente; f) que se despenalizara la difamación, y g) que examinara las leyes y medidas pertinentes para garantizar que las restricciones que se impusieran a la libertad de expresión estuvieran en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Pakistán era signatario.
24. Chile recomendó al Pakistán que agilizará la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura. Señaló los esfuerzos que se habían hecho para potenciar el papel de las mujeres y su política de tolerancia cero hacia la violencia de que eran víctimas y declaró que era fundamental que se aplicara la ley en que se tipificaban como delitos los homicidios por motivos de honor y que se sancionaran dichos delitos. Preguntó por las medidas que se habían adoptado para garantizar la libertad de culto y la integridad de las comunidades religiosas.

25. Eslovenia se mostró satisfecha de la enmienda que se había introducido, en el año 2000, a la Ley de ciudadanía de 1951, según la cual los hijos de cónyuges extranjeros tenían derecho a la nacionalidad pakistani, y de la Ley de enmienda dirigida a favorecer el enjuiciamiento de los homicidios por motivos de honor, pero se mostró preocupada por su aplicación efectiva. Pidió, a modo de recomendación también, que se le informara de las medidas concretas que se habían adoptado para armonizar la prohibición de la discriminación que se disponía en la Constitución con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Eslovenia recomendó que se adaptara la legislación laboral y se la armonizara con las disposiciones de los convenios de la OIT, y preguntó por las razones que habían movido a aprobar la Ordenanza de relaciones laborales, en la que se recortaban parcialmente los derechos reconocidos de afiliación sindical y de negociación de un convenio colectivo, y por los planes para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales de derecho laboral. Asimismo, recomendó que se incorporara, de manera sistemática y continua, una perspectiva favorable a la mujer en el proceso de seguimiento del examen, en consonancia con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

26. La Arabia Saudita señaló que el Pakistán había sido elogiado tanto por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como por el Comité de los Derechos del Niño por las medidas que había adoptado y que, aunque el Pakistán no fuera parte en la Convención sobre los Refugiados de 1951, sí respetaba sus disposiciones. También señaló los problemas que afrontaba dicho país, por ejemplo el de ser uno de los primeros países que había sufrido por causa del terrorismo. Propuso que se reconocieran los esfuerzos del Pakistán para luchar contra el terrorismo y promover los derechos humanos. Observando que se había adoptado la decisión de clausurar los campamentos y repatriar a los refugiados, pidió aclaraciones con respecto al principio de la repatriación voluntaria de los refugiados.

27. Refiriéndose a los instrumentos jurídicos que había aprobado ya el Pakistán para erradicar los abusos sexuales y la trata, así como al "proyecto de ley sobre la protección de la infancia", Bélgica señaló que la trata y los abusos sexuales que tenían por víctima a niños estaban generalizados y, en su mayor parte, no se les prestaba atención. Preguntó al Pakistán qué medidas concretas adoptaría para procurar que se cumplieran las leyes vigentes y le recomendó lo siguiente: a) que se ocupara, de manera más efectiva, de las cuestiones de los abusos, la trata, la explotación sexual y la servidumbre involuntaria de que eran víctima los menores aplicando estrictamente la legislación nacional aprobada de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y aprobando y aplicando un plan de acción general para luchar contra esos delitos, que comprendería la sensibilización y educación de los padres, de los agentes del orden público y de los funcionarios del poder judicial. Bélgica declaró que, debido al abuso de la Ley de blasfemia, una cantidad desproporcionada de miembros de minorías no musulmanas eran acusados y, a pesar de las enmiendas a la citada ley, se los detenía, se presentaban cargos contra ellos y se los mantenía detenidos durante mucho tiempo antes de que se investigaran las denuncias. Recomendó al Pakistán lo siguiente: b) que revisara la legislación sobre la blasfemia para adaptarla a los principios de la libertad de pensamiento, conciencia y religión y, entre otras cosas, a las obligaciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Entre tanto, la aplicación de dicha legislación debía respetar las normas internacionales y no ser discriminatoria.



28. La Santa Sede recomendó al Pakistán que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo antes posible y que, acto seguido, lo adaptara a su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con sus obligaciones internacionales. Declaró que la legislación sobre la blasfemia contravenía el Pacto, ya que en ella se definía el delito de manera muy vaga y no se exigía más prueba que la acusación de una sola persona, además de que los extremistas abusaban de ella para atacar a las minorías religiosas; y preguntó qué planes había para armonizar esa legislación con el Pacto y con la Constitución. Señalando que había discriminación contra las minorías, preguntó qué planes había para concienciar a la población, la policía y el ejército de que las minorías tenían los mismos derechos civiles que los demás pakistaníes.

29. Sudáfrica señaló que había crecido el producto interno bruto y declaró que ello podría contribuir al disfrute progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Preguntó al Pakistán por las estrategias y los programas relativos a la cuestión de las mentalidades tribales y tradicionales que estaban hondamente arraigadas y coartaban la independización de la mujer. Observando que el analfabetismo era un problema muy importante, preguntó qué medidas había para garantizar el acceso de las niñas a la educación en todos los niveles. También preguntó si el Pakistán tenía la intención de firmar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Sudáfrica recomendó que se redoblaran los esfuerzos por proporcionar viviendas dignas y paliar el retraso que había a ese respecto.

30. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó por el estado en que se hallaba la tramitación del proyecto de ley de creación de una comisión nacional de vigilancia de las violaciones de los derechos humanos e hizo lo siguiente: a) Recomendó que la comisión se ciñera a los Principios de París. El Reino Unido preguntó por las medidas prácticas que se habían previsto para garantizar que se ratificaran y aplicaran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, velando por que se revocaran las leyes discriminatorias y se salvaguardaran los derechos de las minorías no musulmanas. Concretamente, preguntó qué medidas adoptaría el Pakistán, una vez que se hubieran ratificado los instrumentos, para investigar las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y las torturas que perpetraban las fuerzas de seguridad. Preguntó también qué medidas estaba adoptando el Pakistán para cumplir la moratoria sobre la pena de muerte que había decretado la Asamblea General. b) Recomendó a ese país que revisara la pena de muerte con la intención de decretar una moratoria sobre ella y abolirla. c) Mostrando su satisfacción ante la Ley de protección de la mujer de 2006, recomendó que se prosiguiera con el proceso garantizando su compatibilidad plena con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. d) Recomendó que se revocaran las ordenanzas relativas a los *hudud* y la *zina*. e) Que la sociedad civil participara en el seguimiento del proceso del Examen Periódico Universal.

31. Portugal se mostró satisfecho de que el Gobierno del Pakistán hubiera cooperado con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer durante la visita de ésta y de que dicho Gobierno hubiera reconocido que ocurrían incidentes debidos a mentalidades tribales y tradicionales muy arraigadas y le recomendó que mantuviera su empeño por superar esos obstáculos. Aun celebrando el Plan de Acción Nacional y el Plan de Acción de reformas para la igualdad entre los sexos, Portugal preguntó qué mecanismos había para supervisar y garantizar su aplicación. También preguntó qué medidas concretas se habían instaurado para poner coto a la costumbre de los homicidios por motivos de honor e impedir la violencia doméstica contra la

mujer. Recomendó al Pakistán que aplicara la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que retirara la declaración en que había subordinado las obligaciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a la Constitución. Le recomendó también que estudiara, con total seriedad, la posibilidad de permitir visitar su territorio a los relatores especiales que lo hubieran solicitado. Expresó su preocupación por la situación de las minorías religiosas y preguntó qué medidas concretas se habían tomado para defenderlas de la discriminación.

32. Kuwait señaló las medidas que se habían adoptado para combatir el terrorismo y preguntó en qué grado respetaban, esas medidas, los derechos humanos elementales. Con respecto al hecho de que el Pakistán fuera el país de todo el mundo que acogía a más refugiados, preguntó cuáles eran los problemas principales que ello le acarrearía. Propuso que se incluyera, entre las recomendaciones, la reacción positiva del Pakistán en su empeño por afrontar ese problema humanitario, que podría servir de ejemplo a otros países.

33. México recomendó al Pakistán que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y aceptara las visitas solicitadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales y respondiera a las comunicaciones y los cuestionarios que le remitieran dichos titulares. También le recomendó que continuara con las medidas apropiadas para erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y le exhortó a que reforzara las medidas vigentes para investigar exhaustivamente los delitos contra la mujer. México recomendó al Pakistán que ratificara el Estatuto de Roma, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los Protocolos adicionales de 1977 de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. México era consciente de las dificultades que afrontaba el Pakistán para combatir el terrorismo y le exhortó a que lo combatiera respetando estrictamente las normas internacionales de derechos humanos, derecho humanitario y derecho de refugiados. Pidió información sobre la situación de los trámites de adhesión a la Convención sobre los Refugiados de 1951 y a su Protocolo Facultativo de 1967.

34. El Japón quiso saber qué medidas estaban previstas para garantizar la libertad de expresión y la de asociación. Se mostró satisfecho de que se hubieran adoptado varias medidas de política para defender los derechos de la mujer y preguntó qué planes se tenían para ejecutar esas medidas y supervisar su ejecución.

35. Omán preguntó al Pakistán en qué grado participaban las organizaciones de la sociedad civil en la redacción de los planes nacionales de acción del ámbito de los derechos humanos y le recomendó que prosiguiera con sus esfuerzos de promoción y afianzamiento de los derechos humanos tomando las medidas necesarias a tal fin.

36. Qatar señaló las importantes medidas que se habían adoptado para ofrecer protección a las minorías, las mujeres y los niños, sobre todo las medidas contra la trata y la pornografía, así como su política nacional de ofrecimiento de unas condiciones de vida dignas a los discapacitados.

37. Francia se mostró satisfecha de que se hubiera emprendido el proceso de creación de una institución nacional y preguntó qué medidas se adoptarían para garantizar que su estatuto estuviera en consonancia con los Principios de París. Preguntó al Pakistán si tenía planes de

ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y le recomendó que lo hiciera. También le preguntó si tenía planes de introducir nuevas enmiendas a la Ley de blasfemia y qué medidas había adoptado para garantizar la independencia del poder judicial y favorecer el acceso de todos a la justicia. Por último, le preguntó qué medidas tenía intención de tomar en cumplimiento de la resolución de la Asamblea General relativa a una moratoria universal sobre la pena de muerte.

38. Tras elogiar al Pakistán por sus avances en los campos de la educación y la salud, el Senegal lo alentó a que no escatimara esfuerzos para resolver los problemas relacionados con la seguridad, como había hecho con ocasión de los desastres de 2005 y 2007. El Senegal preguntó al Pakistán si estaría dispuesto a estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

39. Filipinas se sintió alentada por el constante progreso del Pakistán en materia de derechos humanos, pese a los agudos y persistentes problemas que afrontaba ese país, como el extremismo violento y los desastres naturales. Lo exhortó a que ratificara los tratados y protocolos que aún no hubiera ratificado y a que siguiera luchando contra la violencia que sufrían las mujeres y promoviendo los derechos de los niños, cuestión, esta última, con respecto a la cual señaló el proyecto de ley sobre protección de la infancia, que se estaba estudiando en el Parlamento, y la política de protección de la infancia que se estaba formulando, instrumentos, ambos, que esperaba que se aprobaran en breve. Por último, pidió información sobre la labor de los comités de armonía interreligiosa en los distritos.

40. Luxemburgo recomendó al Pakistán que pusiera fin a la desigualdad entre hombres y mujeres, sobre todo en lo relativo al acceso a la propiedad; que siguiera incrementando sustancialmente el gasto público en sanidad para aumentar el acceso a los servicios de salud; que adoptara medidas eficaces para que las mujeres, sobre todo las de las zonas rurales, tuvieran acceso a los servicios de salud, educación, abastecimiento de agua potable y saneamiento, y que adoptara medidas para erradicar la discriminación y la pobreza grave que sufrían algunas castas. Preguntó qué medidas había para luchar contra la discriminación entre hombres y mujeres, sobre todo en relación con el derecho de propiedad, y qué iniciativas se habían previsto para eliminar la discriminación y la pobreza aguda que afectaba a algunas castas.

41. Turquía señaló los planes del Gobierno para reformar los sistemas de justicia y de enseñanza y garantizar la libertad de los medios de difusión y la ejecución del programa de los 100 días. Se mostró satisfecha de las reformas jurídicas destinadas a suprimir la discriminación y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, entre ellas las reformas que entrañaron la Ley de enmienda del Código Penal, cuyo objeto era facilitar el enjuiciamiento de los homicidios por motivos de honor, y la Ley de protección de la mujer, de 2006, en virtud de la cual se enmendaron algunas disposiciones de la Ordenanza *hudud*. También señaló el proyecto de ley sobre la protección de la infancia y la política de protección de la infancia, en los que se preveía la abolición de las prácticas tradicionales nocivas, la revisión de la definición de "niño" y la reforma de la edad mínima de la responsabilidad penal. Turquía exhortó al Pakistán a que llevara adelante esas reformas y le pidió que fuera facilitando información actualizada sobre ellas.

42. La Federación de Rusia reconoció que quedaba trabajo por hacer para adaptar el ordenamiento jurídico nacional a los nuevos compromisos internacionales y señaló, con satisfacción, la presencia de representantes del Parlamento, que se ocuparían de ese trabajo. Preguntó cómo encajaría el proyecto de ley sobre la protección de la infancia, en el que se prohibían los castigos corporales, con el Código Penal, en el que se permitían los castigos corporales en la escuela y también preguntó qué medidas había adoptado el Pakistán para reconocer a los grupos étnicos y lingüísticos, en su calidad de minorías, la misma condición jurídica y social que a los demás, según había recomendado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

43. Suiza recomendó al Pakistán que hiciera todo lo que estuviera en su poder para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura. Mencionó el objetivo prioritario que tenía el Pakistán de promover los derechos de la mujer y celebró que el país se hubiera adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y que hubiera adoptado disposiciones jurídicas para afianzar dichos derechos. Recomendó al Pakistán lo siguiente: a) que hiciera todo lo posible por impedir los matrimonios precoces y forzados y reconociera, en su ordenamiento jurídico, el delito de violación dentro del matrimonio. Lo alentó a que: b) aprobara y aplicara el proyecto de ley sobre la protección de la infancia con celeridad y agilizara la ejecución del edicto sobre justicia de menores que se había promulgado en el año 2000. Suiza declaró que era partidaria de la abolición universal de la pena de muerte, que todavía se infligía de manera habitual en el Pakistán. Recordando la resolución de la Asamblea General de 18 de diciembre de 2007, hizo lo siguiente: c) recomendó que se decretara una moratoria inmediata sobre todas las ejecuciones, con la intención de que el Pakistán evolucionara hacia la abolición de la citada pena, y d) recordando que las reglas del juicio justo eran fundamentales, le exhortó a que las respetara con la mayor diligencia posible.

44. Cuba mencionó el Plan Nacional de Acción sobre la educación para todos. Señaló las medidas que se habían tomado con respecto al trabajo infantil y adujo que dichas medidas podían servir de modelo a otros países con problemas parecidos y, a ese respecto, solicitó información sobre la estrategia del Gobierno para erradicar el trabajo infantil.

45. Belarús recomendó al Pakistán que continuara con sus enérgicos esfuerzos por despolitizar los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y crear las condiciones que permitieran considerar los derechos humanos sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo y el diálogo. Asimismo, Belarús señaló que, a pesar de los graves desastres naturales que había sufrido y de la resistencia que oponía al terrorismo, el Pakistán mantenía una política enérgica de salvaguardia de los derechos humanos, entre ellos el de acceso a la justicia, y de protección de los derechos económicos.

46. El Pakistán respondió por temas a las cuestiones que se le habían planteado. En relación con la cuestión de la Ley de blasfemia, su representante (Sr. Nawabzada Malik Amad) precisó que en la Constitución no se permitía la discriminación por motivos religiosos. Análogamente, en el Código Penal había disposiciones en que se proscribían los actos y las declaraciones que ofendieran a cualquier religión, no sólo al islam, y esas disposiciones regían para todos. Sin embargo, dado que se podía abusar de esas leyes, el Gobierno había instituido unos controles administrativos en el sistema, como los de 2004, cuya finalidad era, entre otras cosas,

reglamentar el procedimiento de investigación y desalentar la presentación de denuncias al amparo de la Ley de blasfemia.

47. El representante declaró que la cuestión de la pena de muerte atañía al régimen de justicia penal y que esa pena no infringía ningún derecho humano reconocido universalmente. En el ordenamiento jurídico pakistaní se preveía la pena de muerte para una serie de delitos graves, pero sólo la podía imponer un tribunal una vez agotados todos los recursos y previo juicio con todas las garantías procesales. También facilitó una lista de los mecanismos de revisión. Asimismo, declaró que el Gobierno del Pakistán estaba elaborando una propuesta para conmutar la pena de muerte por la de cadena perpetua y que se esperaba una decisión al respecto en breve.

48. En relación con la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres, la representante (Sra. Mahreen Bhutto) señaló que los derechos de la mujer y su igualdad con respecto a los hombres se reconocían en la Constitución. El Pakistán había firmado el Convenio N° 100 de la OIT, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor, y no había discriminación con respecto al testimonio de hombres y mujeres. Observó que las mujeres ocupaban cargos importantes en la sociedad. Sin embargo, proseguían los esfuerzos por potenciar su papel aún más. El Gobierno era consciente de que la mentalidad y las tradiciones patriarcales estaban muy arraigadas y procuraba luchar contra ellas mediante una serie de medidas, entre las que figuran la modificación de los programas de estudios para dar una visión más realista de lo que era el papel de la mujer en la sociedad. Se estaba recurriendo a los eruditos religiosos para que ayudaran a tratar esa cuestión.

49. Por lo que respecta a la cuestión del sexo extramarital consentido, subrayó que dicha práctica no estaba reconocida como derecho humano y que toda sociedad tenía sus normas y valores, de los que emanaban las libertades y las limitaciones. En el Pakistán, el sexo extramarital consentido entraba en la categoría del adulterio, delito que se reglamentaba en la Ordenanza *hudud*. El delito sólo podía probarse por confesión o con el concurso de cuatro testigos, dado que se consideraba un acto contra la sociedad.

50. En relación con los homicidios por motivos de honor y la violencia contra la mujer, la representante señaló que el Gobierno era consciente de la cuestión, como se desprendía de las medidas que había tomado de aprobación y enmienda de leyes (como ya se había subrayado en la declaración introductoria) y de lanzamiento de campañas de defensa de intereses y sensibilización. Dichos delitos de honor se tipifican como homicidio premeditado y se juzgan como corresponde a tal figura delictiva. Por lo que atañe a la protección de los derechos humanos de la mujer, dejando de lado las leyes relativas a los *hudud* y la *zina*, que ya se habían expuesto en la introducción, señaló que el Gobierno era consciente de la situación y estaba resuelto a ahondar en la reforma potenciando el papel del Ministerio para el Adelanto de la Mujer. La representante señaló que el citado Ministerio había plasmado en una estrategia, con la ayuda de donantes y expertos extranjeros, la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la supervisión de dicha aplicación.

51. La representante (Sra. Wahab) señaló que se tenía una idea muy errónea del trato que se dispensaba a las minorías. Reformulando lo que se había dicho en la declaración introductoria y señalando que había habido unos pocos incidentes, añadió que las minorías representaban un escaso 3% de la población total, que muchos integrantes de las minorías cristiana e hindú

ocupaban puestos importantes y que si las minorías emigraban ello no se debía a la discriminación sino a que tenían mejores oportunidades en otros lugares.

52. Por lo que atañe al sector de la educación, el Pakistán subrayó que tanto la enseñanza primaria como la secundaria eran gratuitas. También señaló que cuando se fundó el Estado paquistaní, la tasa de alfabetización era del 13% y que actualmente era del 56%, y que se había implantado la formación profesional en todo el país con la intención de que los jóvenes adquirieran las mejores calificaciones posibles. No obstante, recalcó que había que mejorar la capacidad docente de los profesores y señaló que se les ofrecían programas de reorientación y de ayuda para actualizar sus conocimientos. Señaló que toda asistencia por parte de la comunidad internacional en ese ámbito sería bienvenida.

53. Por lo que respecta a la cuestión de la independencia del poder judicial y del acceso a la justicia, la representante subrayó la importancia de que hubiera una sociedad civil y unos partidos políticos dinámicos, que se había plasmado en el movimiento de los abogados de marzo de 2007. Señaló que había algunos problemas, como el de la restitución en el cargo de abogados y jueces, que ya habían sido liberados de su detención, y que se estaba estudiando dicho problema. El Pakistán reiteró que la Comisión Nacional de Derechos Humanos estaba en vías de creación y señaló como problemas el garantizarle una independencia verdadera y la diversidad de opinión.

54. En cuanto a la cuestión del trabajo infantil, el Pakistán reiteró que era consciente del problema, cuya causa principal era la pobreza, y añadió que el problema se daba, sobre todo, en el sector no estructurado y que su incidencia en el sector estructurado era insignificante. La Representante mencionó varias medidas que se habían adoptado para erradicarlo, sobre todo en los sectores en que se hacían trabajos peligrosos, por ejemplo el quirúrgico, el de las curtidurías, el del fútbol y el de la confección de alfombras.

55. Noruega recomendó que se ratificaran, con celeridad, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Tortura y que se promulgara la legislación habilitante para que tanto los dos instrumentos citados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se incorporaran al ordenamiento jurídico interno. Recomendó al Pakistán que la posibilidad de atender las solicitudes pendientes de visita de todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Señaló a la atención el hecho de que los periodistas trabajaban bajo la amenaza constante de ataques por parte de las fuerzas de seguridad y de militantes y que solían sufrir torturas, secuestros, detenciones ilegales, palizas y amenazas de muerte por parte del Estado, los insurgentes y los partidos políticos de la oposición y pidió información sobre las iniciativas que se habían adoptado para atajar el problema. Noruega recomendó que el Gobierno investigara y juzgara a los funcionarios públicos y demás culpables de delitos contra los periodistas.

56. Jordania señaló que el Pakistán había progresado en la lucha contra pobreza y en la promoción de la libertad de expresión, en particular la de la prensa, así como en el ámbito de la reconciliación nacional, y le instó a que prosiguiera por esa vía.

57. Señalando que el Pakistán había promovido la igualdad entre hombres y mujeres en los planos legislativo e institucional, Austria solicitó información sobre el estado de tramitación y el contenido del proyecto de Ley de enmienda del Código Penal para la prevención de las prácticas

contra la mujer, de 2007. Recomendó que se adoptaran más medidas para vencer los estereotipos y reforzar y aplicar las garantías legales y constitucionales y que se salvaguardaran los derechos de la mujer. Solicitó información sobre la situación de los desplazados internos, sobre todo en la provincia de Baluchistán. Austria recomendó al Pakistán que adoptara medidas específicas para salvaguardar los derechos humanos de los desplazados internos. Preguntó por la aplicación de la pena de muerte, sobre todo en relación con la blasfemia y el adulterio.

58. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron que el Pakistán había tomado medidas para mejorar la situación y las condiciones de vida de su población y que había obtenido buenos resultados en cuanto a reducir la pobreza y el analfabetismo. Recomendaron a otros países que emularan esos logros y preguntaron por la Comisión de la Mujer que se había creado en el año 2000.

59. Azerbaiyán mencionó el Plan Nacional de Acción sobre la educación para todos, el Plan de desarrollo a un plazo de diez años (2001-2011) y el avance en lo que respecta a los derechos de la mujer. Pidió al Pakistán que compartiera la experiencia que había adquirido sobre cómo tratar las cuestiones relacionadas con los refugiados y que facilitara más información sobre los comités de armonía interreligiosa en los distritos.

60. Bahrein reconoció que los progresos que se habían realizado en varias esferas, en particular las de la salud y la educación. Pidió información sobre la libertad de información y los medios de difusión.

61. Los Países Bajos reconocieron que el Pakistán había hecho progresos en lo que respecta a la situación de las mujeres en la sociedad al haber promulgado la Ley de protección de la mujer (enmienda del Código Penal), de 2006. Recomendaron al Pakistán que incorporara en su ordenamiento jurídico el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como otros instrumentos en los que el Pakistán fuera parte, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y que garantizara la aplicación y supervisión efectivas de dichos instrumentos. También le recomendó que restableciera lo antes posible todas las libertades fundamentales garantizadas en la Constitución del país, que se habían suspendido al haberse decretado el estado de emergencia en noviembre y diciembre de 2007, en el entendimiento de que ello implicaría una reafirmación de la independencia del poder judicial y de que se retirarían todos los cargos restantes que pesaban sobre los defensores de los derechos humanos.

62. La República Checa señaló las denuncias de que había *jirgas* ilegales que seguían haciendo llamamientos a la violencia contra las mujeres y pidió que se le detallaran las medidas que se habían adoptado para suprimir esos llamamientos y castigar a los responsables. Recomendó al Pakistán que adoptara, de manera prioritaria, más medidas legislativas y prácticas destinadas a lo siguiente: a) combatir la violencia que sufrían las mujeres; b) despenalizar el adulterio y el sexo extramarital consentido; c) concienciar a la opinión pública con respecto a las leyes, formar mejor a la policía y demás autoridades para que atiendan adecuada y efectivamente a las mujeres víctimas de agresiones sexuales y de otras formas de violencia, garantizar el acceso de las víctimas a la justicia, sobre todo aprobando unas normas probatorias en que se atribuya igual valor a los testimonios de hombres y mujeres, y mejorar los servicios de apoyo, como refugios y unidades de quemados para mujeres; d) velar por que se castigara a los autores de actos de violencia contra mujeres, que se investigara exhaustivamente y se sancionara a los integrantes y

jefes de las *jirgas* ilegales por sus llamamientos a la violencia contra la mujer; e) prohibir, en cualquier circunstancia, la aplicación de las disposiciones de las leyes relativas a *qisas* y *diyat* en los casos de homicidios por motivos de honor; y f) cursar y ejecutar las invitaciones pendientes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, permitir que se hicieran las visitas ya solicitadas y ratificar, de manera prioritaria, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de ésta.

63. Por lo que atañe a la igualdad de género y a la educación, Bangladesh alentó al Pakistán a que continuara mejorando la situación de las mujeres mediante políticas favorables a ellas y preguntó qué medidas se habían adoptado para modernizar el sistema educativo de las *madrastas*.

64. El Brasil preguntó cuáles eran las prioridades del Pakistán en cuanto a aplicar plenamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También preguntó por las medidas que se habían adoptado para luchar contra el racismo y todas las formas de discriminación, en particular la que sufren las mujeres. También preguntó por las políticas, las gestiones y las medidas preventivas relativas a la aplicación de la Convención contra la Tortura y por la situación de los defensores de los derechos humanos. El Brasil inquirió acerca de las medidas y los problemas principales relativos a los derechos del niño. Recomendó al Pakistán que estudiara la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; prosiguiera sus esfuerzos por ratificar y aplicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura, y estudiara la posibilidad de instaurar una política nacional de protección de los defensores de los derechos humanos que se centrara en un sistema nacional de protección de testigos y defensores de esos derechos.

65. El Panamá se mostró satisfecho de la ratificación del Convenio N° 100 de la OIT, sobre igualdad de remuneración, y expresó su esperanza de que se obtuvieran los resultados previstos en materia de acceso al agua potable. También se mostró satisfecho de la incorporación de los derechos humanos en los programas de estudio, en particular el tema de la igualdad entre hombres y mujeres.

66. Nepal preguntó cómo pretendía el Pakistán garantizar que su elevada tasa de crecimiento tuviera beneficios sociales y económicos para el país.

67. Dinamarca mencionó las observaciones de que las castas inferiores, compuestas por hindúes a quienes se clasifica oficialmente como "castas desfavorecidas" (dalits), están expuestas a la discriminación de casta. Señaló la falta de leyes y medidas concretas en que se prohibiera la discriminación contra las castas desfavorecidas, preguntó si había un marco jurídico propiamente dicho para prevenir la discriminación por motivos de casta, ascendencia y ocupación. Dinamarca recomendó al Pakistán lo siguiente: a) que adoptara medidas concretas y precisas para prevenir la discriminación contra las castas desfavorecidas; b) que revocara las leyes que fueran discriminatorias contra los no musulmanes, si las hubiera, y c) que ratificara prioritariamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura.

68. Suecia mostró su reconocimiento ante la nueva "Ley penal" y la Ley de protección de la mujer de 2006, pues ambas intentaban mitigar las consecuencias de la Ordenanza *hudud*. Señaló que el Pakistán había reconocido que se seguían dando casos de homicidios por motivos de



honor, ataques con ácido y matrimonios forzados y que seguía siendo difícil reparar esos delitos. Pidió que se detallaran más las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer. Señaló casos bien documentados de abusos por parte de las fuerzas de seguridad nacionales, que, al parecer, quedaban impunes, y pidió que se le facilitaran más detalles sobre las medidas destinadas a combatir la impunidad de las fuerzas de seguridad. Suecia expresó su deseo de que se hicieran recomendaciones al Gobierno del Pakistán en esos dos ámbitos.

69. Haciendo referencia a las preocupaciones que habían expresado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Alemania señaló que las leyes pakistaníes eran discriminatorias contra la mujer y preguntó qué medidas adoptaría el Pakistán para solucionar ese problema. Le recomendó que emprendiera un examen y una revisión exhaustivos de la legislación discriminatoria para cumplir las obligaciones que había contraído en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Señalando las preocupaciones que se habían expresado por la situación de las cárceles, sobre todo los centros de detención de mujeres y sus hijos, delincuentes juveniles y presos que estaban siendo juzgados, los servicios médicos y el hacinamiento, Alemania preguntó por las medidas que había para proteger los derechos de los presos. Por lo que respecta a los sermones *jum'a* que se proclamaban en las mezquitas pakistaníes para incitar al odio y la violencia contra diversos grupos, Alemania preguntó por las medidas que había adoptado el Pakistán para garantizar el respeto de la ley en que se prohibía la incitación al odio.

70. Marruecos acogió con satisfacción los progresos realizados en materia de educación, salud, empleo y protección de la mujer, así como los esfuerzos en favor de otros grupos vulnerables, sobre todos los niños y los discapacitados. Señaló que la creación de comités de armonía interreligiosa en los distritos era una medida que debería alentarse como una buena práctica. Marruecos exhortó al Pakistán a progresar en lo que respecta a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la firma del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Refugiados de 1951. Marruecos también apoyó la petición implícita de asistencia internacional para los programas del sector social y solicitó información sobre la creación efectiva de una institución nacional de derechos humanos del Pakistán.

71. Irlanda tomó conocimiento, con satisfacción, de la liberación de los defensores de los derechos humanos detenidos durante el estado de emergencia y las promesas de establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente y expresó su deseo de que la comisión se atuviera a los Principios de París. Señalando que el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos había solicitado una invitación, Irlanda recomendó al Pakistán que invitara al Representante Especial del Secretario General a que realizara una visita independiente; que paliara, de manera efectiva, el efecto represivo que tenían los procedimientos de vigilancia sobre la sociedad civil y la legislación antiterrorista sobre la actividad de los defensores de los derechos humanos, y que luchara contra la impunidad de los ataques que sufrían los defensores de los derechos humanos, investigando, de manera efectiva, las denuncias correspondientes y juzgando a los responsables.

72. Bhután señaló que el Pakistán había progresado en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en los sectores de la educación y la sanidad. Haciendo referencia al territorio del Pakistán y a sus poblaciones remotas, Bhután preguntó en qué medida había

constituido un problema la geografía para atender las necesidades de infraestructura de la población y cómo podía la comunidad internacional ayudarlo en esos esfuerzos.

73. Sri Lanka señaló que tenía una comprensión clara de la situación del Pakistán y de las raíces del extremismo y el terrorismo que lo amenazaban, que eran subproducto de factores externos.

74. Rumania preguntó por las medidas que se pretendían adoptar para garantizar que se cumplieran, de manera efectiva, los compromisos emanados del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura. Señalando las denuncias de que el poder ejecutivo ejercía una presión cada vez mayor sobre el poder judicial, recomendó al Pakistán que garantizara la independencia del poder judicial, por ejemplo fijando unas normas estrictas e instituyendo un mecanismo claro de nombramiento y cese de jueces.

75. Señalando que el Pakistán albergaba una de las poblaciones de refugiados mayores del mundo, Nigeria se mostró satisfecha de que hubiera respetado, en general, los principios internacionales de protección, pese a que no era parte en la Convención sobre los Refugiados de 1951. Invitó al Pakistán a que facilitara detalles sobre su plan de construir 1 millón de unidades de vivienda al año.

76. Venezuela pidió información adicional acerca de los esfuerzos por crear una institución de derechos humanos independientes facultada para investigar los atentados contra los derechos humanos. Asimismo, expresó su deseo de saber más acerca de la Comisión Nacional de Derechos de la Mujer.

77. Singapur señaló que había habido avances recientes, como la mejora de las condiciones de las mujeres y los niños. Celebró que se hubiera aprobado el proyecto de ley de protección de la mujer y la Ley de protección de la mujer (enmienda del Código Penal), de 2006.

78. Letonia señaló que había denuncias de que las condiciones de las cárceles eran malas y no cumplían las normas internacionales, ya que, por ejemplo, había hacinamiento y la nutrición era inapropiada. Pidió información sobre qué medidas se preveían para mejorar esas condiciones. Exhortó a que se intensificara la cooperación con los procedimientos especiales, dado que siete titulares de mandatos habían solicitado autorización para hacer una visita. También preguntó si el Pakistán estaría dispuesto a cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos en el futuro.

79. El Sudán recomendó al Pakistán que explicara cómo había reducido la pobreza y mitigado los efectos de la inflación alimentaria.

80. La República Árabe Siria señaló que había habido logros como la potenciación del papel político de la mujer, que comprendía la penalización de los homicidios por motivos de honor, el sistema de la seguridad social, la vivienda y el ofrecimiento de una enseñanza de calidad. Remarcó que el Pakistán acogía pacíficamente a más de 2,5 millones de refugiados afganos y pidió más detalles sobre las noticias que habían dado los medios de difusión de que se estaba estudiando la posibilidad de deportar o repatriar a algunos refugiados afganos.

81. Finlandia subrayó la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por la escasez del gasto público en educación y por el hecho de que la ayuda internacional destinada a esa esfera no se había utilizado adecuadamente. Preguntó al Pakistán si mantenía su compromiso de incrementar la financiación de la educación. Le recomendó que adoptara medidas urgentes para garantizar que se asignaran recursos suficientes a la educación. Asimismo, preguntó por los planes y el calendario de cumplimiento de las promesas de instituir una comisión nacional de derechos humanos que se ciñera a los Principios de París.

82. La República de Corea señaló que se habían adoptado medidas para defender los derechos de la mujer y para erradicar la discriminación contra ella y, en consonancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, deseaba saber qué medidas se habían tomado para garantizar la aplicación efectiva de esas otras medidas. Además, pidió información actualizada sobre la construcción de la autopista de Lyari. Por último, recomendó al Pakistán que firmara la Convención sobre los Refugiados de 1951.

83. Grecia señaló que el acceso a la justicia era reducido, debido a la baja tasa de alfabetización y a la ignorancia de los propios derechos y preguntó qué medidas había para favorecer el acceso a la justicia. Refiriéndose a las denuncias de que se habían impuesto restricciones a los medios de difusión y se les había confiscado equipo, preguntó en qué medida se habían enseñado prácticas de derechos humanos a los órganos encargados de velar por la ley y el orden público. Grecia declaró que el trato preferente que se otorgaba a los ciudadanos musulmanes constituía un grave impedimento para la libertad religiosa y preguntó cómo pretendía el Pakistán proteger y satisfacer, de manera efectiva, el ejercicio sin trabas de la libertad religiosa por parte de los ciudadanos no musulmanes y le recomendó que así lo hiciera. Por último, Grecia preguntó cuántas denuncias de detención arbitraria y desaparición forzada de personas sospechosas de vinculación con grupos terroristas se habían investigado y si se había identificado a los responsables.

84. Nicaragua señaló que se habían hecho esfuerzos por aumentar el empleo y el acceso a la salud y la educación y alentó al Pakistán a que prosiguiera con su empeño de fortalecer el sistema de promoción y defensa de todos los derechos humanos, sobre todo los de las mujeres.

85. Zimbabwe señaló que el Pakistán había dado grandes pasos en materia de promoción y protección de los derechos humanos de los ciudadanos e hizo una mención especial de las medidas de política económica.

86. El Yemen alabó al Pakistán, sobre todo por sus medidas para potenciar el papel de la mujer en la sociedad y defender los derechos del niño. Expresó su preocupación por las prácticas de las fuerzas de seguridad y de la policía y preguntó qué medidas había para impartir a esas fuerzas una educación sobre los principios de derechos humanos.

87. La República Islámica del Irán señaló la cooperación que mantenía el Pakistán con los mecanismos de las Naciones Unidas y el compromiso que había asumido el país de crear una institución de derechos humanos independiente. El Irán alentó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos y fortaleciera su política de lucha contra el terrorismo; combatiera toda manifestación de violencia, tortura, malos tratos, explotación económica y abuso sexual contra mujeres y niños; combatiera la trata, sobre todo la de mujeres y niños, y solicitó más información al respecto.

88. Italia deseaba saber si el Pakistán tenía previsto reducir el ámbito de los delitos a los cuales se aplicaba la pena de muerte y decretar una moratoria. Le recomendó que adoptara urgentemente medidas efectivas para atajar la violación de los derechos de los niños, sobre todo el trabajo infantil, la utilización de niños en la prostitución y la trata de niños, y que estudiara la posibilidad de aumentar la edad legal de la responsabilidad penal. También le recomendó que hiciera gestiones para ratificar, con celeridad, todos los instrumentos básicos de derechos humanos internacionales y estrechara la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, sobre todo los procedimientos especiales de derechos humanos.

89. Egipto elogió al Pakistán por las medidas que había adoptado para crear una institución nacional de derechos humanos independiente, en cumplimiento de sus promesas voluntarias, y expresó su esperanza de que ese proceso se llevara a buen término con puntualidad. Aun señalando que el Pakistán había hecho progresos considerables para erradicar el trabajo infantil, Egipto le pidió información sobre cualquier problema que quedara por resolver en ese ámbito. Lo alentó a continuar sus esfuerzos por promover y defender los derechos humanos y adoptar todas las medidas a esos efectos.

90. Australia señaló la mejora de las libertades políticas y la intención declarada del Gobierno de levantar las restricciones a la libertad de los medios de difusión. Exhortó a que se cumplieran las obligaciones que figuraban en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura. Preguntó al Pakistán si pretendía ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmados en 2001. Acogió con satisfacción las aportaciones que había hecho el Pakistán al ACNUDH, pero señaló que había solicitudes cursadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales que estaban pendientes y exhortó al Pakistán a que admitiera sus visitas.

91. Mauricio señaló las medidas que se habían adoptado para defender los valores de la familia y defender los derechos de las mujeres y los niños y subrayó las inversiones que se habían efectuado en el campo de la educación.

92. Albania alentó al Pakistán y le recomendó que prosiguiera con las gestiones para pasar a ser parte en los siete tratados básicos de derechos humanos. Señaló que las mujeres estaban representadas en la vida económica, social y política. También le recomendó que acrecentara la capacidad de sus órganos encargados de velar por la ley y el orden público de resolver los problemas de su sociedad relacionados con la delincuencia y los que surgieran como resultado de las mentalidades tradicionales.

93. Colombia recalcó la importancia de la aprobación del Plan de Acción nacional y el Plan de Acción de reformas para la igualdad entre los sexos y preguntó en qué ámbitos se habían logrado progresos.

94. Nueva Zelandia celebró las medidas adoptadas para liberar a los jueces detenidos y los propósitos de implantar un poder judicial independiente, así como el hecho de que las libertades de que gozaban los medios de difusión habían alcanzado niveles parecidos a los de antes que se decretara el estado de emergencia. Expresó su preocupación por las denuncias de violencia contra las mujeres y las niñas y señaló que no había una normativa concreta sobre violencia doméstica y que no se habían revocado todas las disposiciones de la Ordenanza *hudud*, lo que

repercutía en los derechos de la mujer. Preguntó al Pakistán qué medidas había tomado para tratar esa cuestión y le recomendó que hiciera gestiones para aplicar medidas destinadas a prevenir la violencia contra la mujer.

95. Respondiendo a la pregunta formulada con respecto a la Comisión de Derechos de la Mujer, el Pakistán declaró que, gracias a esa comisión, se llenaban muchas de las lagunas que había entre el sector de las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones de mujeres y el Gobierno. Esa comisión se había constituido para atender las demandas de las mujeres que, a mediados del decenio de 1980, estaban extremadamente marginadas y sufrían leyes discriminatorias promulgadas por el Gobierno discriminatorio de aquella época. La finalidad principal era subsanar esa laguna y sacar a la luz cuestiones condenadas por aquel Gobierno. Así pues, la Comisión sacó a la luz esas cuestiones, las planteó racionalmente y mejoró la comunicación entre el Gobierno y el sector de las ONG. Posteriormente, el Pakistán enunció las atribuciones o el mandato de esa comisión y declaró que ayudaría a erradicar algunos puntos de fricción entre las ONG, las organizaciones de mujeres y el Gobierno.

96. El Pakistán declaró que tenía unos medios de difusión independientes y pujantes. Tanto los canales de televisión como de radio privados y públicos (96 de televisión y 94 de radio) podían decir lo que querían. Esos canales emitían información sobre cuestiones de derechos humanos y cuestiones políticas y prestaban servicio activo a los ciudadanos pakistaníes que deseaban escuchar noticias políticas y tomar parte en la política y los debates políticos. Acto seguido, el Pakistán declaró que tenía la intención de incorporar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ordenamiento jurídico interno y aplicarlo de manera prioritaria.

97. Por lo que atañe a la reforma de las *madrasas*, el Pakistán declaró que había entre 13.000 y 15.000 *madrasas* en el país y que no estaba bien pasar por alto ese sector. El Gobierno les dedicaba, ahora, mucha atención, se había actualizado su programa de estudios y se habían introducido las asignaturas de matemáticas, ciencias, economía e historia. El Pakistán manifestó su esperanza de que esas reformas influyeran favorablemente en los jóvenes.

98. A continuación, el Pakistán declaró que había un malentendido según el cual se obstruía la labor de los defensores de los derechos humanos y se les impedía circular libremente. Había 5.000 ONG de derechos humanos que trabajaban en el país y muchas de ellas eran muy efectivas. Ni el Gobierno ni ningún otro órgano restringía su labor. Podían ir donde querían, comprobar archivos y examinar la política sin restricción alguna. Presentaban sus informes independientes y el Gobierno no les había puesto objeciones.

99. El Pakistán declaró que era un país musulmán y que, en él, no existía el concepto de "dalit" o "clase desfavorecida". Señaló que estaba libre de esa clase de perjuicios y que en las normas vigentes no había discriminación por razón de casta o credo.

100. Al tratar la cuestión de la incitación al odio que, según se decía, se producía en algunas mezquitas, el Pakistán declaró que aquello era, efectivamente, un problema y que diversos gobiernos habían hecho todo cuanto estaba en su poder por resolverlo o mitigarlo. Los sentimientos religiosos eran intensos en el país y, en ocasiones, resultaba difícil razonar. El Pakistán proclamó que se comprometía, sin reservas, a reducir y eliminar ese fenómeno, lo

que no podía hacerse sólo mediante leyes, sino que requería interacción y diálogo, dos medidas a las cuales se comprometía.

101. El Pakistán declaró su deuda con las ONG, que habían permitido a los gobiernos concienciarse de la cuestión de los homicidios por motivos de honor, con lo cual habían promulgado leyes a ese respecto. En el momento actual, la cuestión era la de cómo se aplicarían esas leyes y cómo se rompería con un sistema patriarcal que duraba desde hacía mucho. Se tardaría un tiempo. Reconociendo la cuestión de las mujeres encarceladas, el Pakistán se comprometió a ocuparse de ella de manera prioritaria. Y también proclamó su adhesión a la doctrina de la independencia del poder judicial y a su materialización práctica y se comprometió a resolver la cuestión de los jueces lo antes posible.

102. La representante declaró que todas las personas que habían sido expulsadas de su hogar con motivo de la construcción de la autopista de Lyari habían sido indemnizadas generosa y debidamente. Añadió que uno de los aspectos destacados del programa de construcción de 1 millón de casas era que se otorgaría la propiedad de ellas a las mujeres de la familia y que esas casas se darían a las personas del grupo de renta baja o a las que no pudieran sustentarse por sí mismas. El Gobierno también ofrecería préstamos sin intereses, con objeto no sólo de ofrecer un techo a las mujeres y potenciar su papel, sino también activar la economía, ya que participaban en la vivienda 24 sectores económicos.

103. La Representante Permanente del Pakistán añadió que su país era consciente de los problemas que tenía que intentar solucionar, tanto con recursos nacionales como con la ayuda de la comunidad internacional. El país se hallaba en estado de transición; había pasado, en fecha reciente, a convertirse en una democracia plena; el imperio de la ley se estaba restableciendo y los derechos humanos habían pasado a tenerse en cuenta en todos los ámbitos. Se recalcó la función que cumplía, a ese respecto, su dinámica sociedad civil y sus vigilantes e interactivos medios de difusión. El Pakistán mostró su reconocimiento por el vivo interés que había habido, en la sesión, con respecto a la situación de los derechos humanos y por todas las recomendaciones que se le habían formulado, así como por las críticas francas. Declaró que no podía responder a todas las preguntas, ya que algunas requerían un estudio más detallado por parte de los ministerios o departamentos o comités parlamentarios.

104. En cuanto a la cooperación con los procedimientos especiales, el Pakistán declaró que no había sido lo suficientemente intensa y que había algunas solicitudes destacables, como la solicitud de visita de la Alta Comisionada, a quien el Pakistán daría la bienvenida. Añadió que no podía despenalizar el sexo extramarital consentido. Además, declaró que estaba en vías de adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Con respecto a la cuestión de las fuerzas de seguridad, el Pakistán declaró que no había impunidad. Las fuerzas de seguridad tenían formación en derecho internacional humanitario; se les exigían responsabilidades, ya que los tribunales civiles y militares las juzgaban cuando se cometían excesos. Declaró que era cierto que las cárceles necesitaban reformas. El Ministro de Derechos Humanos se había mostrado muy activo a ese respecto en el pasado y había insistido en la necesidad de hacer reformas y mejorar las condiciones. Por último, el Pakistán señaló que los refugiados no iban a ser devueltos; que ello era una impresión falsa. Tenía un acuerdo tripartito con el ACNUR y con el Afganistán, lo que evidenciaba la existencia de un plan de acción y una estrategia coordinados en los que se trataban las repatriaciones voluntarias.

105. En sus observaciones finales, la Sra. Wahab declaró que el Pakistán se comprometía plenamente a promover y defender los derechos humanos de todos sus ciudadanos sin excepción, pues era su obligación jurídica y moral. Reconoció que había problemas, pero declaró que había la determinación y el empeño político necesarios para superarlos. Conmovida por la abrumadora participación de los Estados miembros y los Estados observadores, agradeció a los participantes las propuestas, observaciones y recomendaciones que habían formulado en el curso del examen. Declaró que el Pakistán atribuía una importancia suprema a esas ideas y, aparte de prestar atención cabal a todas las propuestas que se habían hecho, seguiría colaborando, de manera constructiva, con todos los mecanismos de derechos humanos.

## II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

106. En el curso del debate, se formularon al Pakistán las siguientes recomendaciones:

1. **Que levantara las restricciones que pesaban sobre la libertad religiosa o de convicción y enmendara las leyes que discriminaran a las personas pertenecientes a minorías (Canadá), que defendiera y satisficiera efectivamente el ejercicio sin trabas de la libertad religiosa por parte de los ciudadanos no musulmanes (Grecia) y que revocara las leyes que fueran discriminatorias contra los no musulmanes, si las hubiera (Dinamarca);**
2. **Que mantuviera sus esfuerzos por superar los obstáculos que representaban las mentalidades tribales y tradicionales muy arraigadas con respecto a los derechos de la mujer (Portugal), que adoptara más medidas para vencer los estereotipos y reforzar y aplicar las garantías legales y constitucionales, con miras a salvaguardar los derechos de la mujer en todo su territorio (Austria), que velara por que se castigara a los autores de actos de violencia e investigara exhaustivamente y sancionara a los integrantes y jefes de las *jirgas* ilegales por sus llamamientos a la violencia contra la mujer (República Checa);**
3. **Que continuara liderando el progreso hacia la igualdad de las mujeres con respecto a los hombres y fomentando la educación y el trabajo de aquéllas (Argelia);**
4. **Que adoptara medidas concretas para armonizar la prohibición de la discriminación que se disponía en la Constitución con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Eslovenia), que aplicara la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que retirara la declaración en que había subordinado las obligaciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a la Constitución (Portugal) y que emprendiera un examen y una revisión exhaustivos de la legislación discriminatoria para cumplir las obligaciones que había contraído en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Alemania, Reino Unido);**

5. **Que continuara con las medidas apropiadas para erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (México, Filipinas, República Checa y Nueva Zelandia) y que reforzara las medidas vigentes para investigar exhaustivamente los delitos contra la mujer (México);**
6. **Que pusiera fin a la desigualdad entre hombres y mujeres, sobre todo en lo relativo al acceso a la propiedad (Luxemburgo);**
7. **Que hiciera todo lo posible por impedir los matrimonios precoces y forzados y reconociera en su ordenamiento jurídico el delito de violación dentro del matrimonio (Suiza) y que tomara medidas para ofrecer reparación por los homicidios por motivos de honor, los ataques con ácido y los matrimonios forzados (Suecia);**
8. **Que concienciara a la opinión pública con respecto a las leyes; que adiestrara mejor a la policía y demás autoridades en el trato con las mujeres víctimas de agresiones sexuales y de otras formas de violencia; que garantizara el acceso de las víctimas a la justicia, sobre todo aprobando unas normas probatorias en que se atribuyera igual valor a los testimonios de hombres y mujeres, y que mejorara los servicios de apoyo como refugios y unidades de quemados para mujeres (República Checa);**
9. **Que continuara mejorando la situación de las mujeres mediante políticas favorables a ellas (Bangladesh);**
10. **Que incorporara, de manera sistemática y continua, una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del Examen Periódico Universal (Eslovenia);**
11. **Que se ocupara, de manera más efectiva, de las cuestiones de los abusos, la trata, la explotación sexual y la servidumbre involuntaria de que eran víctima los menores aplicando estrictamente la legislación nacional aprobada de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y aprobando y aplicando un plan de acción general para luchar contra esos delitos, que comprendería la sensibilización y educación de los padres, de los agentes del orden público y de los funcionarios del poder judicial (Bélgica);**
12. **Que siguiera promoviendo los derechos de los niños, con la esperanza de que el proyecto de ley sobre protección de la infancia, que se estaba estudiando en el Parlamento, y la política de protección de la infancia que se estaba formulando, instrumentos, ambos, se aprobaran en breve (Filipinas) y que aplicara el proyecto de ley sobre la protección de la infancia con celeridad y agilizara la ejecución del edicto sobre justicia de menores que se había promulgado en el año 2000 (Suiza);**
13. **Que se cumplieran las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en unas zonas tribales administradas federalmente y se renunciara a detener a personas en contravención de las normas internacionales de garantías procesales (Canadá);**



14. **Que restituyera en su cargo a los miembros cesados de la judicatura (Canadá) y se adoptaran medidas para restablecer un poder judicial independiente (Canadá, Rumania), por ejemplo fijando unas normas estrictas e instituyendo un mecanismo claro de nombramiento y cese de jueces (Rumania);**
15. **Que respetara las reglas del juicio justo con la mayor diligencia posible (Suiza);**
16. **Que restableciera lo antes posible todas las libertades fundamentales garantizadas en la Constitución del país, que se habían suspendido al haberse decretado el estado de emergencia en noviembre y diciembre de 2007, lo que implicaba que se reafirmaría la independencia del poder judicial y que se retirarían todos los cargos restantes que pesaban sobre los defensores de los derechos humanos (Países Bajos);**
17. **Que adoptara medidas para garantizar que las víctimas recibieran protección y reparación, que los culpables fueran juzgados y castigados y que todos los funcionarios competentes recibieran formación para concienciarse de los problemas de la mujer (Canadá);**
18. **Que adoptara medidas para sancionar los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad nacionales (Suecia);**
19. **Que luchara contra la impunidad de los ataques que sufrían los defensores de los derechos humanos, investigando, de manera efectiva, las denuncias correspondientes y juzgando a los responsables (Irlanda);**
20. **Que acrecentara la capacidad de sus órganos encargados de velar por la ley y el orden público de resolver los problemas de su sociedad relacionados con la delincuencia y los que surgieran como resultado de las mentalidades tradicionales (Albania);**
21. **Que examinara las leyes y medidas pertinentes para garantizar que las restricciones que se impusieran a la libertad de expresión estuvieran en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Pakistán era signatario (Canadá);**
22. **Que paliara, de manera efectiva, el efecto represivo que tenían los procedimientos de vigilancia sobre la sociedad civil y la legislación antiterrorista sobre la actividad de los defensores de los derechos humanos (Irlanda) y que estudiara la posibilidad de instaurar una política nacional de protección de los defensores de los derechos humanos que se centrara en un sistema nacional de protección de testigos y defensores de esos derechos (Brasil);**
23. **Que investigara y juzgara a los funcionarios públicos y demás culpables de delitos contra los periodistas (Noruega);**

24. Que prosiguiera con su importante lucha contra el terrorismo y pidiera a los Estados miembros que le prestaran el debido respaldo y comprendieran las limitaciones que sufría el país (Argelia);
25. Que combatiera el terrorismo respetando estrictamente las normas internacionales de derechos humanos, derecho humanitario y derecho de refugiados (México);
26. La reacción positiva del Pakistán en su empeño por afrontar el problema humanitario de acoger a un gran número de refugiados, que podría servir de ejemplo a otros países (Kuwait);
27. Que adaptara su ordenamiento jurídico nacional a las obligaciones internacionales que había contraído (Santa Sede, Noruega, Países Bajos, Brasil y Australia), que agilizara la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile, Santa Sede, México, Suiza, Noruega, Brasil, Dinamarca, República Checa), la Convención contra la Tortura (Chile, México, Suiza, República Checa, Brasil, Dinamarca) y su Protocolo Facultativo (República Checa), que ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (México), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia, Brasil, México) y los Protocolos adicionales de 1977 de los Convenios de Ginebra (México), y que cumpliera las obligaciones que figuraban en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Australia);
28. Que prosiguiera con las gestiones para pasar a ser parte en los siete tratados básicos de derechos humanos (Albania, Italia) y que ratificara los tratados y protocolos que aún no hubiera ratificado (Filipinas);
29. Que estableciera una comisión nacional de derechos humanos que se atuviera a los Principios de París (Reino Unido, Irlanda), en cumplimiento de sus promesas voluntarias (Egipto);
30. Que estudiara la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Noruega, República Checa, Letonia) y la posibilidad de permitir visitar su territorio a los titulares de mandatos de procedimientos especiales que lo hubieran solicitado (República Checa, Portugal, México, Australia), que intensificara la cooperación con los procedimientos especiales (Letonia), que respondiera a las comunicaciones y los cuestionarios que le remitieran los titulares de mandatos de procedimientos especiales (México) y que invitara al Representante Especial del Secretario General a que realizara una visita independiente al Pakistán (Irlanda);
31. Que adoptara medidas para erradicar la discriminación y la pobreza grave que sufrían algunas castas (Luxemburgo) y que adoptara medidas concretas y precisas para prevenir la discriminación contra las castas desfavorecidas (Dinamarca);

32. Que se redoblaran los esfuerzos por proporcionar viviendas dignas y paliar el retraso que había a ese respecto (Sudáfrica);
33. Que siguiera incrementando sustancialmente el gasto público en sanidad para aumentar el acceso a los servicios de salud y el disfrute efectivo del derecho a la salud por parte de todos (Luxemburgo);
34. Que adoptara medidas eficaces para que las mujeres, sobre todo las de las zonas rurales, tuvieran acceso a los servicios de salud, educación, abastecimiento de agua potable y saneamiento (Luxemburgo);
35. Que explicara cómo había reducido la pobreza y mitigado los efectos de la inflación alimentaria (Sudán);
36. Que adoptara medidas urgentes para garantizar que se asignaran recursos suficientes a la educación (Finlandia);
37. Que se adaptara la legislación laboral y se la armonizara con las disposiciones de los convenios de la OIT (Eslovenia);
38. Que adoptara medidas específicas para salvaguardar los derechos humanos de los desplazados internos (Austria);
39. Que la sociedad civil participara en el seguimiento del proceso del Examen Periódico Universal (Reino Unido);
40. Que prosiguiera con sus esfuerzos de promoción y afianzamiento de los derechos humanos tomando las medidas necesarias a tal fin (Omán);
41. Que continuara con sus enérgicos esfuerzos por despolitizar los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y crear las condiciones que permitieran considerar los derechos humanos sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo y el diálogo (Belarús);
42. Que siguiera esa vía de protección de los derechos humanos y que la comunidad internacional, y particularmente el Consejo de Derechos Humanos, lo alentaran a ello (Túnez);
43. Que otros países emularan los logros del Pakistán en cuanto a reducir la pobreza y el analfabetismo (Emiratos Árabes Unidos).

107. El Pakistán ha tomado conocimiento de esas recomendaciones y las estudiará y les dará respuesta a su debido tiempo. La respuesta del Pakistán se incluirá en el informe final que habrá de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones.

**108. El Pakistán estima que las recomendaciones que figuran en los párrafos 23 b) y f), 27 b), 30 b) y d), 43 c) y 62 b) y e) del capítulo II no se refieren a derechos humanos reconocidos universalmente ni se atienen a las leyes, promesas y compromisos vigentes y, por tanto, no puede admitirlas.**

**109. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición al respecto del Estado o Estados que las formularon y/o del Estado examinado, y no deben interpretarse como una aprobación del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## **Annex**

### **Composition of the delegation**

The delegation of Pakistan was headed by H.E. Ms. Fauzia WAHAB, Member of the National Assembly, and composed of nine members:

Ms. Mahreen Bhutto, Member of the National Assembly, Pakistan;

Mr. Nawabzada Malik Amad Khan, Member of the National Assembly, Pakistan;

H.E. Ambassador Masood Khan, Permanent Representative of Pakistan to the United Nations;

Mr. Aftab A. Khokher, Counsellor, Permanent Mission of Pakistan, Geneva;

Mr. Marghoob Saleem Butt, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan, Geneva;

Mr. Imran Ahmed Siddiqui, Director, Ministry of Foreign Affairs, Pakistan;

Mr. Syed Ali Asad Gillani, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan, Geneva;

Mr. Ahmar Ismail, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan, Geneva;

Mr. Zahid Ahmed Khan Jatoi, Assistant Director, Ministry of Foreign Affairs, Pakistan.

-----